

REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS TESORERIA MUNICIPAL

NOMBRE:				TRÁMITE: ☐ SERVICIO: ☒	
CORRECCIÓN DE MEDIDAS Y COLINDANCIAS, TERRENO Y/O METROS DE CONSTRUCCIÓN					
DESCRIPCIÓN:			CÓDIGO DE LA CÉDULA: TM-17		
Este servicio cumple con los trabajos y metodologías de una verificación de linderos, no requiere de la notificación de los propietarios de los inmuebles colindantes ya que los trabajos de inspección son referentes únicamente al inmueble en propiedad o posesión sin afectar a los antes mencionados; generalmente la solicitud se origina cuando el propietario o poseedor interesado no está conforme con las medidas del terreno y/o la superficie de construcción registradas ante el departamento de catastro.					
FUNDAMENTO LEGAL:		182 del Código Financiero del Estado de México y Municipios Artículos 167, 168, 171, 173, 175, 181. Reglamento del Título Quinto del Código Financiero del Estado de México y Municipios denominado "Del Catastro" 21 y 22 fracción I incisos b y c. Bando Municipal de Ecatepec de Morelos 2026. Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal de Ecatepec de Morelos, Estado de México Vigente			
DOCUMENTO A OBTENER:		Certificación de clave y valor catastral		VIGENCIA DEL DOCUMENTO O A OBTENER:	Ejercicio fiscal vigente
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:		SI	NO ☒	DIRECCIÓN WEB	N/A
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:			Cuando el propietario o poseedor no este conforme con las medidas y superficies del documento que acredita la propiedad y así como la superficie de construcción que aparece en la manifestación catastral emitida anualmente.		
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA			El servicio de corrección de medidas y colindancias se realiza con base en la verificación de campo a fin de corroborar o rectificar los datos contenidos en el documento que acredita la propiedad.		
REQUISITOS:			ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO- ADMINISTRATIVO,
PERSONAS FÍSICAS					
1.- La o el solicitante se apersona en Jefatura de Catastro e ingresa Formato de Solicitud de Servicios Catastrales debidamente llenado, firmado y requisitado, para lo cual deberá anexar:			SI	0	Artículo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; apartado I.3 política ACGC014 punto 9, apartado III.2.3, punto IV.4.2. Valuación catastral de la construcción párrafo tercero del Manual Catastral del Estado de México.
2.- Documento que acredite la propiedad (Escritura Pública, Testimonio Notarial,			NO	1	Artículo 182 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, Apartado

Sentencia Judicial con Ejecutoria, manifestación de traslado de dominio y recibo de pago, cédula de contratación (IMEVIS, INSUS, CORETT), Entrega de vivienda, contrato de compra-venta y cesión de derechos).			III.2.3 política VL002. Punto 2 del Manual Catastral del Estado de México, acreditar el interés jurídico y actualizar los datos técnico-administrativos.
3.- Recibo de pago de impuesto predial al corriente o comprobante de pago (Boucher bancario)	NO	1	Artículo 116 párrafo tercero del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
4.-Identificación oficial vigente del propietario (credencial para votar, cartilla militar, pasaporte, cédula profesional vigente).	NO	1	Artículo 181 y 182 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
5.- Poder Notarial o Carta poder e identificación oficial de quien solicite el trámite, en caso que no sea el propietario.	SI	0	Artículo 104 y 118 fracción I fracción I del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.
7.- Fotografía de la fachada de la inmueble a color.	SI	0	Artículo 28 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de México y Municipios.
8.- Croquis de localización del inmueble.	0	0	Artículo 28 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de México y Municipios.
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS			
1.- La o el solicitante se apersona en Jefatura de Catastro e ingresa Formato de Solicitud de Servicios Catastrales debidamente llenado, firmado y requisitado, para lo cual deberá anexar:	SI	0	Artículo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; apartado I.3 política ACGC014 punto 9, apartado III.2.3 política Artículo 182 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
2.- Documento que acredite la propiedad (Escritura Pública, Testimonio Notarial, Sentencia Judicial con Ejecutoria, manifestación de traslado de dominio y recibo de pago, cédula de contratación (IMEVIS, INSUS, CORETT), Entrega de vivienda, contrato de compra-venta y cesión de derechos).	NO	1	Artículo 182 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, Apartado III.2.3 política VL002 punto 2 del Manual Catastral del Estado de México.
3.- Recibo de pago de impuesto predial vigente o línea de captura con Boucher bancario.	NO	1	Artículo 116 párrafo tercero del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
4.-Identificación oficial del representante legal(credencial para votar, cartilla militar, pasaporte).	NO	1	Artículo 181 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

5.- Pago de derechos de la Certificación de clave y valor catastral.	SI	0	Apartado 1.3 Políticas ACGC001, ACGC004 PUNTO 3 del Manual Catastral del Estado de México. Artículo 166 fracción II del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
6.- Fotografía de la fachada de la inmueble a color.	SI	0	Artículo 28 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de México y Municipios.
7.- Croquis de localización del inmueble.	SI	0	

INSTITUCIONES PÚBLICAS

1.- La o el solicitante se apersona en Jefatura de Catastro e ingresa Formato de Solicitud de Servicios Catastrales debidamente llenado, firmado y requisitado, para lo cual deberá anexar:	SI	0	Artículo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; apartado 1.3 política ACGC014 punto 9, apartado III.2.3 política; 182 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
2.- Documento que acredite la propiedad (Escritura Pública, Testimonio Notarial, Sentencia Judicial con Ejecutoria, manifestación de traslado de dominio y recibo de pago, cédula de contratación (IMEVIS, INSUS, CORETT), Entrega de vivienda, contrato de compra-venta y cesión de derechos).	NO	1	Artículo 182 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, Apartado III.2.3 política VL002 punto 2 del Manual Catastral del Estado de México.
3.- Recibo de pago de impuesto predial vigente o línea de captura con Boucher bancario.	NO	1	Artículo 116 párrafo tercero del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
4.- Identificación oficial del propietario (credencial para votar, cartilla militar, pasaporte).	NO	1	Artículo 118 fracción I del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; Apartado 1.3 Políticas ACGC001, ACGC004 punto 2 del Manual Catastral del Estado de México.
5.- Pago de Impuesto Predial (manifestación catastral y Boucher bancario y/o boleta predial).	SI	0	Apartado 1.3 Políticas ACGC010, ACGC004 punto 2, ACGC007 PUNTOS 2 Y 3 del Manual Catastral del Estado de México.
6.- Carta poder e identificación oficial de quien solicite el trámite, en caso que no sea el propietario.	SI	0	Artículo 118 fracciones I y II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; Artículo 23 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, Apartado 1.3 Políticas ACGC001 del Manual Catastral del Estado de México.
7.- Solicitud de exención de los servicios catastrales.	SI	0	Artículo 23 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

8.- Fotografía de la fachada de la inmueble a color.		SI	0	Artículo 28 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de México y Municipios.					
9.- Croquis de localización del inmueble.		SI	0						
PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO		Llenar la solicitud de servicios catastrales, adjuntar la documentación requerida para el servicio solicitado, se emitirá la manifestación catastral al día siguiente.							
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA		1 día hábil a partir de la fecha en que se realiza la visita. (En su caso)							
COSTO:		\$293.27 (Doscientos noventa y tres pesos 00/27 M.N.). Equivalente a 2.5 UMA		Fundamento jurídico: Artículo 166 fracción II del Código Financiero del Estado de México y Municipios.					
FORMA DE PAGO:		EFFECTIVO	☒	TARJETA DE CRÉDITO	☒	TARJETA DE DÉBITO	☒	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	☒
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:		N/A							
OTRAS ALTERNATIVAS:		N/A							
CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE		N/A							
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA		N/A							
DEPENDENCIA U ORGANISMO:						UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:			
Tesorería Municipal						Departamento de Catastro			
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		Lic. Alejandro Hernández Aguilar							
DOMICILIO:	CALLE:	Av. Juárez				NO. INT. Y EXT.:	Sin Número		
COLONIA:	San Cristóbal Centro			MUNICIPIO:	Ecatepec de Morelos				
C.P.:	55000	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	Lunes a viernes de 09:00 a 15:00 horas						
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:				
55	58 36 15 00		1440	N/A					
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO									
OFICINA:		N/A							
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:		N/A							
DOMICILIO:	CALLE:	N/A				NO. INT. Y EXT.:	N/A		
COLONIA:	N/A			MUNICIPIO:	N/A				

C.P.:	N/A	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	N/A		
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	
FORMATO(S) DESCARGABLES	N/A				
INFORMACIÓN ADICIONAL					
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Se hace una sola vez este trámite?				
RESPUESTA:	El contribuyente tiene el derecho a solicitar dicha revisión siempre que tenga la incertidumbre de rectificar lo que realmente tiene dentro del predio, por tanto, solicitará este trámite las veces que sean necesarias.				
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿El trámite puede ser ocupado en asuntos legales?				
RESPUESTA:	Todos nuestros trámites son de carácter administrativo y no pueden ser ocupados en asuntos legales				
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Qué tiempo tarda la visita?				
RESPUESTA:	Un día hábil.				
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS					
N/A					
ELABORÓ:  LIC. RUBÉN MUNGUÍA LUGO JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CATASTRO			VISTO BUENO:  LIC. ALEJANDRO HERNÁNDEZ TESORERO MUNICIPAL		
			FECHA DE ACTUALIZACIÓN:		
			20/FEBRERO/2026		